

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 259-2018

FECHA : 14 de octubre de 2020

Hora : 4:00 PM

DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIERREZ

DEMANDADO:

- **ALTERNATIVA DE MODA SAS**
- **MISION EMPRESARIAL SA**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIERREZ CRUZ

APODERADO DEMANDANTE : DR SANTIAGO ARBOLEDA PERDOMO

DEMANDADOS:

REPRESENTANTE ALTERNATIVA DE MODA SAS: LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO

APODERADO ALTERNATIVA DE MODA SAS : DR CARLOS GIOVANNI GAONA VILLAMIL

REPRESENTANTE MISION EMPRESARIAL SA : LUIS FELIPE BETANCUR GONZALEZ,

APODERADO MISION EMPRESARIAL: DRA SUSANA ORTIZ PEREZ

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la DRA SUSANA ORTIZ PEREZ como apoderada de MISION EMPRESARIAL

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

POR MISION EMPRESARIAL (folio 192 digital)

- Prescripción: Se resolverá de fondo.
- Indebida acumulación de pretensiones: SE DECLARA NO PROBADA

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar que el contrato de trabajo suscrito con MISION EMPRESARIAL S.A. en realidad era con ALTERNATIVA DE MODA SAS, además que se declare que la clausula quinta del contrato celebrado con ALTERNATIVA DE MODA es ineficaz (Duración del contrato) Que se declare que entre la demandante y ALTERNATIVA DE MODA existió un contrato de trabajo a termino indefinido del 22 de junio de 2007 y el 29 de junio de 2017,

Que como consecuencia de lo anterior que los dineros descontados se deben reembolsar, pagar la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, la moratoria del art 65,

SE ACEPTA RELACION CON MISION EMPRESARIAL

- Del 22 de junio de 2007 al 22 de junio de 2008

SE ACEPTA RELACION CON ALTERNATIVA DE MODA

- Del 1 DE JULIO DE 2008 AL 29 DE JUNIO DE 2017

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 54 fisico y 90 digital)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte representante legal **ALTERNATIVA DE MODA SAS**
3. Interrogatorio de parte representante legal **MISION EMPRESARIAL SA**

PARTE DEMANDADA ALTERNATIVA DE MODA SAS (FOLIO 79 FISICO Y 121 DIGITAL)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante
3. Testimonios
 - a. ANA MARIA ECHEVERRI ISAZA
 - b. SHASDY ALEJANDRA VELASCO PARDO
 - c. NORA ESTER MARTINEZ CAÑA

PARTE DEMANDADA MISION EMPRESARIAL SA (FOLIO 148 FISICO Y 193 DIGITAL)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante con reconocimiento de documentos
3. Testimonios
 - a. ANDRES DAVID CUBILLOS
 - b. SANDRA YADIRA CUBILLOS

Notificados en estrados

Se cita el 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:30 AM con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

**Se notifica la presente decisión en estrados
En constancia se firman;**

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN